



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 021- 2011 – MPH-BCA

El Concejo Provincial de Hualgayoc Bambamarca, en Sesión Ordinaria N° 047-2011 de fecha 21 de Diciembre del año 2011, ha aprobado la siguiente Ordenanza; y,

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194°, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas y arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca ejerce su función normativa, entre otros dispositivos, a través de Ordenanzas Municipales, las cuales tienen rango de ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución y de la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario.

Que, el artículo 68° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156- 2004-EF, establece que las Municipales pueden imponer entre otras tasas, la de Arbitrios, que es aquella que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Asimismo, el artículo 69° de la Ley de Tributación Municipal, dispone que la tasa por servicio público o arbitrios deberá sujetarse a criterios de racionalidad que considere el costo efectivo del servicio, su mantenimiento, así como el beneficio individual, prestado de manera real y/o potencial, debiendo utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios válidos para la distribución, el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).

Que, el Tribunal constitucional ha emitido consideraciones de carácter vinculante a todos los gobiernos locales al ejercer su potestad tributaria en la aprobación y creación de sus arbitrios; asimismo, permiten efectuar la cobranza respecto de los Arbitrios Municipales correspondientes a los periodos no prescritos, para lo cual la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca podrá determinar los montos sobre la base de una nueva ordenanza emitida conforme a los criterios de distribución descritos en sus consideraciones.

Que, para los efectos, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca, por intermedio de su Alcalde ha comisionado a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca a la Gerencia de Rentas y Tributación, Sub Gerencia de Contabilidad y de la Sub Gerencia de Presupuesto, la labor de elaborar la propuesta del nuevo marco legal para la determinación de arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2012.

En ese sentido, conforme a lo expuesto, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca ha procedido a estructurar el marco

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



legal sobre el cual se redistribuirán los costos incurridos por arbitrios municipales en el distrito, en el ejercicio 2011, a fin de ser aplicados para el ejercicio fiscal 2012.

Que, asimismo, mediante la presente Ordenanza, en aplicación de los criterios establecidos, se procede a aprobar el monto de las tasas que se aplican para el cobro de los servicios del ejercicio fiscal 2012, los mismos que regirán a partir del 01 de enero de 2012.

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).

Que, mediante Carta N° 552-2011-SG-MPH-B, de fecha 26 de Diciembre del año 2011, la Secretaria General informa a la Gerente Municipal que en Sesión Ordinaria N° 047 de fecha 26 de Diciembre del año 2011, se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°215:

El Concejo acuerda por mayoría, aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal de Arbitrios Municipales 2012.

Con las facultades contenidas en el artículo 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

RÉGIMEN LEGAL DE ARBITRIOS MUNICIPALES PARA LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC BAMBAMARCA DEL EJERCICIO FISCAL 2012.

CAPITULO PRIMERO

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°.- Objeto

En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú, Leyes Complementarias y Jurisprudencia del Tribunal Constitucional se establece en la jurisdicción del Distrito de Hualgayoc Bambamarca el régimen legal y distribución de costos de servicios para la determinación de arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).

Artículo 2°.- Ámbito de Aplicación.

Por el presente dispositivo se establece el régimen tributario de los arbitrios en la jurisdicción del Distrito de Hualgayoc Bambamarca correspondiente al ejercicio fiscal 2012. Los arbitrios comprendidos en la siguiente ordenanza son: Arbitrios de Limpieza Pública, Jardines y Serenazgo.

Artículo 3°.- Definiciones.

Para efectos de aplicación de la presente ordenanza se entenderá por:

Arbitrio.- Tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente. Tenemos:

a.1.- Arbitrio de Limpieza pública.- Tributo cuya prestación comprende la limpieza y barrido de vías y espacios públicos (calles, avenidas, jirones, parques, plazas, plazuelas, etc.) lavado de parques y plazuelas, recolección y transportes; y,

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



disposición final de la basura (basura doméstica, comercial, industrial y desmonte).

a.2.- Arbitrio de Parques y Jardines.- Tributo cuya prestación comprende el mantenimiento y conservación de todas las áreas verdes de la jurisdicción comprendidas entre ellas los parques y jardines, bermas, avenidas arbolizadas.

a.3.- Arbitrio de Serenazgo.- Tributo cuya prestación comprende el mantenimiento del orden público en la jurisdicción, prestando

servicios de mantenimiento y limpieza, así como bajar los niveles de delincuencia en la provincia, también ofrece servicios de emergencia y salud mediante llamadas telefónicas a centrales autorizadas.

Contribuyente.- Aquel que realiza, o respecto del cual se produce, el hecho generador de la obligación tributaria.

Propietario.- Persona natural o jurídica, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y patrimonios autónomos, etc., que acredite mediante título de propiedad o documento cierto, el goce de los derechos reales sobre un predio.

Poseedor.- Persona natural y/o jurídica, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y patrimonios autónomos que ejercen tan sólo el derecho de uso y usufructo del predio.

Predio.- Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

CAPITULO SEGUNDO

ASPECTOS VINCULADOS A LA DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS Y DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

Artículo 4°.- Determinación de Arbitrios

De acuerdo al artículo 108 del D.L. 08 del D.L. 08 de la Ley de Tributación Municipal, las tasas importantes de los arbitrios se calcularán en función del costo efectivo del servicio prestado durante el ejercicio fiscal 2011.

Asimismo, de acuerdo al artículo 69-B, la determinación del importe de arbitrios para los siguientes ejercicios fiscales, se realizará tomando como base el monto de la tasa cobrada al 1° de enero de cada ejercicio fiscal, reajustado por el índice de precios al Consumidor.

Artículo 5°.- Sujetos Obligados

Están obligados al pago por arbitrios regulados en la presente Ordenanza los contribuyentes propietarios de los predios debidamente registrados, desarrollen actividad o no en ellos, se encuentren desocupados, o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.

Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable por el pago del tributo el poseedor del predio, convirtiéndose en responsable solidario.

Asimismo, tratándose de predios en los cuales el propietario del terreno es distinto al de la construcción, se considerará como contribuyente al propietario de la construcción.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Artículo 6°.- Nacimiento y Fin de la Obligación Tributaria.

La obligación tributaria se configura el primer día de cada mes. En los casos de transferencia de dominio, de posesión o cesión de uso, la obligación tributaria nacerá al primer día del mes siguiente al que se efectuó la transferencia, y concluirá el último día del mes en el que se pierda dicha condición.

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).

Los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo son de periodicidad mensual debiendo cancelarse según cronograma siguiente:

Cronograma de Vencimiento 2012	
Enero	Martes 31
Febrero	Miércoles 29
Marzo	Viernes 30
Abril	Lunes 30
Mayo	Jueves 31
Junio	Jueves 28
Julio	Martes 31
Agosto	Viernes 31
Setiembre	Viernes 28
octubre	Miércoles 31
Noviembre	Viernes 30
Diciembre	Viernes 28



Artículo 8°.- Criterios de Distribución

La determinación de la deuda pendiente de pago correspondiente a la tasa del Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio fiscal 2012 se realizará distribuyendo los costos incurridos en la prestación de cada servicio.

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).

Artículo 9°.- Distribución del Costo del Servicio de Limpieza Pública, Jardines y Serenazgo.

En la distribución del costo del Arbitrio de Limpieza Pública, se aplicará criterios de manera diferenciada respecto de las prestaciones de Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Públicos, Recolección, Transporte y Disposición Final de la Basura, como sigue:

9.1. Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Públicos.- La prestación del servicio de Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Públicos se distribuirá en razón de:

- Prestación Directa e Indirecta.
- Intensidad del Servicio
- Densidad Predial del Conglomerado.
- Longitud de Frontera.

9.2.- Recolección, Transporte y Disposición Final de la Basura.- La prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de la basura, será distribuido en razón de los siguientes criterios de distribución:

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



- Prestación Directa e Indirecta.
- Calidad de Servicio.
- Tipo de Uso del Predio.
- Densidad Poblacional del Predio.
- Área Construida del Predio.

9.3. Mantenimiento de Parques y Jardines.- El arbitrio de Parques y Jardines Públicos comprende el cobro de los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejora de parques y jardines de uso y dominio público, recolección de maleza de origen público y transporte y disposición final. La prestación del servicio de Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Públicos se distribuirá en razón de:

Prestación Directa e Indirecta.

- Cercanía a lugares con Áreas Verdes
- Promedio Standard del Nro. de Predios del total del Conglomerado (Mínimo).

9.4.- Servicio de Serenazgo.- El arbitrio de serenazgo comprende el cobro por los servicios de mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública y atención de emergencias, en procura de la seguridad ciudadana de conformidad con la normativa de la materia y dentro de las competencias de la instancia municipal, será distribuido en razón de los siguientes criterios de distribución:

- Prestación Directa e Indirecta.
- Uso del predio.
- Nivel de riesgo de la zona o lugar.
- Promedio Standard del Nro. de Predios del total del Conglomerado.

Artículo 10°.- Rendimiento de los Arbitrios

El monto recaudado por concepto de arbitrios regulados en la presente ordenanza constituye renta de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, Bambamarca.

El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado para financiar el costo que implica la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Limpieza pública, Parques y Jardines y Serenazgo, dentro de la jurisdicción de la Provincia, para el ejercicio fiscal 2012.

CAPITULO TERCERO

ASPECTOS VINCULADOS AL ESTADO DE LA DEUDA TRIBUTARIA

Artículo 11°.- Deuda por arbitrios impugnados.

Los procedimientos contenciosos y no contenciosos tributarios que mantengan deuda por concepto de Arbitrio de Limpieza Pública correspondiente hasta ejercicio 2011 se resolverán de acuerdo a los criterios contenidos en la Sentencia emitida por el Tribunal Constitucional y Tribunal Fiscal; no obstante ello, se dejará a salvo el derecho de los contribuyentes a fin de interponer los medios impugnatorios contra la deuda determinada de acuerdo a los nuevos criterios previstos en la presente Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Artículo 12°.- Informe Técnico

Los importes de los arbitrios se determinarán de acuerdo al informe técnico anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

CAPITULO CUARTO

BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).

Artículo 13°.- Inafectaciones

Teniendo en cuenta que la presente norma aprueba la determinación del Arbitrio de Limpieza Pública para el ejercicio fiscal 2012, en necesario precisar que se encuentran inafectos a los citados tributos los predios de propiedad de:

- La Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca, destinados a los fines propios de la misma.
- El Gobierno Central, destinados a la defensa Nacional y a la función policial (no incluye predios destinados a recreo, esparcimiento o vivienda).
- Del Gobierno General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Las personas naturales o jurídicas, cuyos predios sean declarados como monumentos históricos y/o patrimonio cultural de la nación, siempre y cuando estén destinados integralmente a casa habitación, museos o hayan sido declarados como inhabitables.
- Entidades Religiosas que destinen dichos predios a templos conventos, monasterios y museos.
- Los predios rústicos destinados a fines agrícolas

La inafectación señalada en el presente artículo, sólo será aplicable para aquellas entidades cuyos predios no produzcan rentas y sean destinados a cumplir sus fines.

Artículo 14°.- Inafectación del Arbitrio De Serenazgo al Ministerio de Defensa Y Ministerio del Interior

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).

destinados a las funciones operativas de seguridad que desempeñan, se encuentran inafectas al pago de arbitrios de serenazgo.

Artículo 15°.- Régimen Especial

1.- Se encuentran exoneradas del 100% del pago de la tasa de arbitrios los predios de las Universidades Nacionales y Centros Educativos Estatales, debidamente reconocidos respecto de los predios destinados a sus finalidades educativas, conforme a la constitución.

2.-CONADIS

Artículo 16°.- Estructura de Costos

Apruébese la estructura de costos para los servicios públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2012, que se detalla en los anexos adjuntos a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 17°.- Importes de Arbitrios

Apruébese los importes de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2012, los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



mismos que se calcularán en base a la tasa fijada en los anexos, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 18°.- Subsidios de Arbitrios.

El costo por los servicios de Limpieza, Parques y Jardines y Serenazgo son considerados dentro del presupuesto de gasto por los servicios referidos, teniendo la municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, la obligación de subsidiar dichos montos para todos los casos de inafectación.

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Segunda.- Para el ejercicio fiscal 2012 se concederá como incentivo por el pago oportuno de los arbitrios, el siguiente descuento:

- Cancelando al contado las 12 cuotas del ejercicio fiscal 2012 hasta el 29 de febrero, se obtendrá un descuento del 30% del monto de los arbitrios siempre que se encuentre al día en el pago de sus arbitrios municipales al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2011.

Tercera.- Con la entrada en vigencia de la presente Ordenanza se derogan todas las Disposiciones Municipales que se opongan a la presente Ordenanza, la que empezará su vigencia a partir de su publicación.

Cuarta.- Si para los efectos del cálculo del arbitrio, alguna comunidad, centro poblado o zona de la ciudad no se encuentra identificado dentro de la tabla de categorías, la Gerencia de Rentas deberá asignar las categorías de las zonas con características más cercanas.

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).

Quinta.- Acompañar al nuevo marco legal de arbitrios que regirá a partir del ejercicio fiscal 2012 el estudio técnico que detalla los aspectos presupuestales y estadísticos para su ejecución.

Sexta.- La presente norma municipal entrará en vigencia a partir del primer día útil del ejercicio fiscal 2012.

POR TANTO

MANDO: Se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca a los 27 días del mes de Diciembre del año dos mil once.

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



ANEXO

Informe Técnico

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).

Ordenanza Municipal

Régimen De Arbitrios
Municipalidad Provincial
Hualgayoc - Bambamarca



Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).

CAPITULO I
Tabla de Servicios por Via-Junta

CODIGO	NOMBRE DE JUNTA	Barrido	Recojo	Parq y Jar	Serenazgo
000001	JR. HORACIO ZEVALLOS	B	R	J	S
000002	JR. RAMON CASTILLA	B	R	J	S
000003	JR. SAN CARLOS	B	R	J	S
000004	JR. FRANCISCO BOLOGNESI	B	R	J	S
000005	JR. SAN MARTIN	B	R	J	S
000006	JR. SIMON BOLIVAR	B	R	J	S
000007	JR. 28 DE JULIO	B	R	J	S
000008	JR. 4 DE NOVIEMBRE	B	R	J	S
000009	PS. LOURDES	B	R	J	S
000010	JR. VENTANILLAS	B	R	J	S
000011	JR. VENTANILLAS	B	R	J	S
000012	JR. LEONCIO PRADO	B	R	J	S
000013	JR. PENCASPAMPA	B	R	J	S
000014	JR. SIN NOMBRE ATRAS DEL CEMENTERIO	B	R	J	S
000015	JR. ANTONIO VASQUEZ	B	R	J	S
000016	JR. LAS PALMERAS	B	R	J	S
000017	JR. LAS TINAJAS	B	R	J	S
000018	PS. ALEJANDRO SANCHEZ	B	R	J	S
000019	PS. SANTA ROSA	B	R	J	S
000020	JR. ATAHUALPA	B	R	J	S
000021	JR. COMANDANTE ESPINAR	B	R	J	S
000022	JR. JOSE GALVEZ	B	R	J	S
000023	JR. MIGUEL GRAU	B	R	J	S
000024	JR. CORONEL ARGUEDAS	B	R	J	S
000025	JR. JORGE CHAVEZ	B	R	J	S
000026	JR. ALFONSO UGARTE	B	R	J	S
000027	ALFONSO UGARTE (PROL)		R	J	S
000028	JR. MARISCAL SUCRE	B	R	J	S
000029	JR. 7 DE JUNIO	B	R	J	S
000030	7 DE JUNIO (PROL)		R	J	S
000031	JR. LOS LIBERTADORES	B	R	J	S
000032	AV. TUPAC AMARU	B	R	J	S
000033	JR. COREMARCA	B	R	J	S
000034	JR. CATALINO TERAN	B	R	J	S
000035	JR. PUENTE CORELLAMA	B	R	J	S
000036	AV. AUGUSTO B. LEGUIA	B	R	J	S
000037	JR. SIN NOMBRE (COSO TAURINO)	B	R	J	S
000038	JR. LOS LAURELES	B	R	J	S
000039	MZ. PECUARIA	B	R	J	S
000040	MARTIN QUILICHE		R	J	
000041	AV. LA PACCHA	B	R	J	S
000042	JR. JOSE OLAYA	B	R	J	S
000043	AV. BARRIO AMAZONAS	B	R	J	S
000044	AV. RICARDO PALMA	B	R	J	S
000045	RICARDO PALMA (PROLONGACION)		R	J	S
000046	LOS PINOS		R	J	
000047	PS. LA PAZ	B	R	J	S
000048	JR. JAIME DE MARTINEZ	B	R	J	S
000106	SIMON BOLIVAR		R	J	S
000115	PROLONGACION 28 DE JULIO		R	J	S
000140	ALTO PERU		R	J	S
000179	CAMPAMENTO "FINCA "		R	J	S

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).

Tabla de Servicios por Vía-Junta

CODIGO	NOMBRE DE JUNTA	Barrido	Recojo	Parq y Jar.	Serenazgo
000193	CA. LOS SAUCES	B	R	J	S
000198	PS. RICARDO PALMA	B	R	J	S
000202	JR. J. DE MARTINEZ (PASADIZO)	B	R	J	S
000203	EXPLAZA PECUARIA		R	J	
000212	AV. CHACAPAMPA - EL TAMBO	B	R	J	S
000213	PROLONGACION SIMON BOLIVAR		R	J	S
000223	JR. AGOMARCA ALTO	B	R	J	S
000228	JR. JESUS DE NAZARETH LOS PINOS	B	R	J	S
000232	BOLIVAR		R	J	S
000237	PS. SAN JUAN	B	R	J	S
000242	PS. SAN JUAN BAUTISTA	B	R	J	S
000246	JR. PROL.AUGUSTO B.LEGUIA	B	R	J	S
000271	PS. LAS CASUARINAS	B	R	J	S
000272	PS. CALLE I JR. PECUAR.	B	R	J	S
000275	PROLONG.HORACIO ZEVALLOS	B	R	J	S
000277	PASAJE MARTIN QUILICHE		R	J	S
000278	AGUA SANTA	B	R	J	S
000285	LA COLPA CHUGUR		R	J	S
000286	ESTANCIA RAMIRES		R	J	
000287	TACAMACHE		R	J	
000288	EL TINGO		R	J	
000289	CHUGUR		R	J	
000290	LA CIENAGA		R	J	
000291	EL SINCHAO		R	J	
000292	CERRO EL MIRADOR		R	J	
000293	PS. S/N. LA HUERTA		R	J	
000294	AV. TUPAC AMARU	B	R	J	S
000305	JR. RAMON CASTILLA	B	R	J	S
000307	CA. VIRGEN DEL CARMEN	B	R	J	S
000313	JR. VIRGEN DEL CARMEN	B	R	J	S
000316	PS. BUENOS AIRES	B	R	J	S
000317	PS. SIN NOMBRE - P. 09	B	R	J	S
000319	JR. LA PAZ	B	R	J	S
000320	PROLONACION AUGUSTO B.LEGIA	B	R	J	S
000324	PS. EL TORITO		R	J	S
000328	PS. 1 (MALECON QUILICHE)	B	R	J	S
000329	PS. 2 (MALECON QUILICHE)	B	R	J	S
000330	JR. SAUL MEGO	B	R	J	S
000331	LOS LAURELES	B	R	J	S





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



II.- Estructura de Costos

El costo por el servicio de arbitrios municipales (Limpieza Pública, parques y Jardines y Serenazgo) para el año 2011 representó un total de S/. 1,904,575.08 Nuevos Soles, descrito en el documento de ejecución compromiso vs. marco presupuestal y su composición específica por tipo de tributo es la siguiente:

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).

Limpieza Pública	al 30/09/2011	S/.	584,474.84
Parques y Jardines	al 30/09/2011	S/.	224,020.99
Serenazgo	al 30/09/2011	S/.	296,895.50

Total Ejecutado	al 30/09/2011	S/.	1,105,391.33
Limpieza Pública proyectada	al 31/12/2011	S/.	1,192,619.77
Parques y Jardines proyectado	al 31/12/2011	S/.	298,694.65
Serenazgo proyectado	al 31/12/2011	S/.	413,260.66

Total Ejecutado proyectado	al 31/12/2011	S/.	1,904,575.08

COSTOS DE ARBITRIOS SEGÚN SERVICIO



ARBITRIO	2011
Limpieza Pública	1,192,619.77
- Barrido de calles.	85,722.97
- Recolección y disposición de RR.SS.	693,576.80
- Depreciación de Vehículos y Equipos	413,320.00
Parques y Jardines	298,694.65
Serenazgo	413,260.66
- Servicio de Serenazgo	357,000.00
- Depreciación	17,400.00
COSTO TOTAL	1,904,575.08

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).

COSTOS NORMALIZADO DE ARBITRIOS SUBSIDIADOS

ARBITRIO	Factor	2011
Limpieza Pública.	* 0.1306 %	155,859.95
Parques y Jardines	* 0.2000 %	59,738.93
Serenazgo	* 0.1915 %	79,172.13
COSTO TOTAL		294,771.01

El factor resulta del costo Total Facturado por el ejercicio anual 2011 por cada Servicio (Arbitrio, Parques y Jardines y Serenazgo).

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



III.- GENERALIDADES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

3.1 Componentes del Servicio de Limpieza

Los componentes considerados en el Servicio de Limpieza Pública son los siguientes:

- a) Barrido
- b) Recolección de residuos
- c) Lavado de parques
- d) Limpieza de cuadrillas
- e) Recojo de desmonte
- f) Disposición Final

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).

El Costo Total del Servicio ejecutado y proyectado a Diciembre del 2011 asciende a S/. 155,859.95 Nuevos Soles

3.2 Agrupamiento de los componentes del Servicio de Limpieza

No todos los componentes de la limpieza se distribuyen de manera similar, entre los mismos usuarios, por lo que es necesario agruparlos utilizando dos criterios: la naturaleza del beneficiario y la forma de distribución.

A tal efecto se considera lo siguiente:

3.2.1 Gastos de Barrido. Aquí se incluyen los gastos de barrido incurridos por el barrido de la ciudad. Se considera aquí dos elementos de calculo a considerar: El frente del predio que da a la vía pública y otro en función a los kilómetros de barrido por junta vecinal multiplicado por la frecuencia semanal y nivel de servicio por la prestación del mismo.

3.2.2 Gastos de Recolección y Disposición: Son los componentes asumidos los beneficiarios en función a la generación de residuos, la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de la basura, será distribuido en razón de los siguientes criterios:

- Calidad del Servicio
- Uso del Predio
- Densidad Poblacional
- Área Construida

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).

IV.- MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

4.1. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Se considera el costo que el contribuyente deberá pagar por concepto de Barrido de calles:

PRB = Presupuesto ejecutado ejercicio 2011 por un monto de S/. 17,144.60 Nuevos Soles.

UNI = Unidad vecinal que agrupa a varias VIAS

TFR = Sumatoria de frentes por Unidad Vecinal

IND = Índice del servicio por Unidad Vecinal

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



INDICE DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Concepto	Factor (IND)
1 Servicio 000001	0.82552
2 Servicio 000002	0.17448
Total	1.00000

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).

CBU = Costo barrido de la Unidad Vecinal

CBU = Presupuesto ejecutado (PRB) * Índice del servicio

$$\text{BARRIDO} = \frac{\text{CBU} * \text{FRE}}{\text{TFR}}$$

$$\text{BARRIDO} = \frac{\text{COSTO DE LA UNIDAD VECINAL} * \text{FRENTE DEL PREDIO (FRE)}}{\text{SUMATORIA DE TODOS LOS FRENTE DE LA UNIDAD VECINAL}}$$

4.2 SERVICIO DE RECOJO DE BASURA

Se considera el costo que el contribuyente deberá pagar por concepto de Recojo de Basura y desmonte:

Para la distribución de este, se utilizará como factor de distribución el uso del predio. La Hipótesis de incidencia del servicio esta basado en que los predios de uso comercial, industrial y servicios tienen un disfrute mayor del servicio.

PRR = Presupuesto ejecutado ejercicio 2011 por un monto de S/.
138,715.35

UNI = Unidad vecinal que agrupa a varias Juntas (Cinco Unidades Vecinales en total)

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).

TAC = Sumatoria de áreas construidas por USO en cada Unidad Vecinal.

IND = Calidad, nivel del servicio, ratio de morosidad del predio por Unidad Vecinal.

INDICE DEL SERVICIO DE RECOJO POR USO DEL PREDIO

Concepto	Peso
A Terrenos sin Construir	1.00
B Gobiernos, Def.Nac., Policia, Clero.	1.00
C Viviendas	1.00
D Comercio y Servicios	1.50
E Industria	2.00

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



SAU = Sumatoria de Áreas Construidas de Unidad Vecinal

SAJ = Sumatoria de Áreas Construidas de Via

FAC = Factor Área construida

FAC = SAU / SAJ

FAC = $\frac{\text{Sumatoria de Areas Construidas de Unidad Vecinal}}{\text{Sumatoria de Areas Construidas de Via}}$

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).

NÚMERO DEL PREDIOS POR USO

	Concepto del Uso	Factor
A	103 Terrenos sin Construir	0.0305
B	15 Gobiernos, Def.Nac.Policía, clero.	0.0045
C	2415 Viviendas	0,7102
D	481 Comercios Medianos y Pequeños	0.1416
E	385 Comercios Grandes	0.1132
	3,403 Predios	1.0000

FUS = Factor uso del predio

FUS = $\frac{\text{Sumatoria de predios por Uso del Distrito}}{\text{Sumatoria de predios del distrito}}$

CRU = Costo Recojo de la Junta Vecinal

CRU = Presupuesto ejecutado (PRB) * Calidad, Nivel del servicio

CUU = Costo de la VIA por USO

CUU = ((FAC + FUS) / 2) * CRU

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).

SERVICIO DE RECOJO DE BASURA = $\frac{\text{CRU} * \text{ACO}}{\text{SAJ}}$

= $\frac{\text{COSTO DE UNIDAD VECINAL} * \text{AREA CONSTRUIDA DEL PREDIO(C)}}{\text{SUMATORIA DE TODOS LOS AREAS CONSTRUIDAS DE UNIDAD VECINAL}}$

V.- GENERALIDADES DEL SERVICIO DE AREAS VERDES

5.1. Componentes del Servicio de Áreas Verdes

Los componentes considerados en el Servicio de Áreas Verdes son los siguientes:

- Mantenimiento de Áreas Verdes
- Riego con Cisternas
- Habilitación de Parques
- Remodelación de Parques
- Arborización y Mantenimiento de árboles

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



5.2. SERVICIO DE AREAS VERDES

PRA = Presupuesto ejecutado ejercicio 2011 por un monto de S/. 59,738.93 Nuevos Soles.

UNI = Unidad vecinal que agrupa a varias Juntas

NPS = sumatoria de Predios de VIA

NPD = sumatoria de Predios del Distrito o Provincia

CAU = Costo Áreas Verdes de la Unidad Vecinal

CAU = Presupuesto ejecutado (PRA) * (NPS / NPD)

AREAS VERDES = CAU

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).

VI.- GENERALIDADES DEL SERVICIO DE SERENAZGO

6.1. Componentes del Servicio de Serenazgo

Los componentes considerados en el Servicio de Serenazgo son los siguientes:

- f) Servicio de Patrullaje (vehículos motorizados)
- g) Rondas por calles y vías
- h) Ubicación (Residencias o comercios, casas habitaciones)

6.2 SERVICIO DE SERENAZGO

PRS = Presupuesto ejecutado ejercicio 2011 por un monto de S/. 79,172.13 Nuevos Soles.

UNI = Unidad vecinal que agrupa a varias Juntas (Cinco Unidades Vecinales en total)

NPS = sumatoria de Predios de VIA

NPD = sumatoria de Predios del Distrito o Provincia

CSU = Costo Serenazgo de la VIA

CSU = Presupuesto ejecutado (PRS) * (NPS / NPD)

SERENAZGO = CSU

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).

METODO DEL CÁLCULO DE ARBITRIOS

MUNICIPALES

7. DATOS NECESARIOS POR CADA PREDIO

- A. VIA A LA QUE PERTENECE.
- B. FRENTE DEL PREDIO.
- C. AREA CONSTRUIDA EN Mt².
- D. USO DEL PREDIO.

PROCEDIMIENTO PARA CADA EJERCICIO ANUAL.

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



1.- OBTENER LOS TIPOS DE SERVICIOS QUE SE BRINDA DE LA JUNTA DONDE RESIDE EL PREDIO:

- **TP** TIPO DE SERVICIO DE BARRIDO.
- **TR** TIPO DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN.
- **TU** TIPO DE SERVICIO DE JARDÍN.
- **TS** TIPO DE SERVICIO DE SERENAZGO.

2.- CALCULO DEL SERVICIO DE BARRIDO OBTENER EL:

- TIPO DE SERVICIO DE BARRIDO (TP)

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).

$$\text{BARRIDO} = \frac{\text{COSTO DE VIA} * \text{FRENTE DEL PREDIO (B)}}{\text{SUMATORIA DE TODOS LOS FRENTE DEL CONGLOMERADO}}$$

3.- CALCULO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA OBTENER EL:

- TIPO DE SERVICIO DE RECOLECCION. (TR)
- JUNTA VECINAL A LA QUE PERTENECE EL PREDIO.
- USO DEL PREDIO (D)

$$\text{RECOLECCION} = \frac{\text{COSTO DE VIA} * \text{AREA CONSTRUIDA DEL PREDIO (C)}}{\text{SUMATORIA DE TODOS LAS AREAS CONSTRUIDAS DE UNIDAD VECINAL}}$$

4.- CALCULO DEL SERVICIO DE JARDINES OBTENER EL.

- TIPO DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN (TJ)
- JUNTA VECINAL A LA QUE PERTENECE EL PREDIO.

$$\text{JARDÍN} = \text{COSTO DEL VIA} / \text{NUMERO DE PREDIOS DE VIA.}$$

5.- CALCULO DEL SERVICIO DE SERENAZGO OBTENER EL

- TIPO DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN (TS)
- JUNTA VECINAL A LA QUE PERTENECE EL PREDIO.

$$\text{SERENAZGO} = \text{COSTO DEL VIA} / \text{NUMERO DE PREDIOS DE VIA.}$$

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).

Changed with the DEMO VERSION of CAD-KAS PDF-Editor (<http://www.cadkas.com>).